



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con: Número: 1817/2023 Fecha: 13-03-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

Visto el expediente número 2023/012116 instruido para elaborar el plan presupuestario, a medio plazo, correspondiente al periodo 2024 a 2026, en particular las Directrices relativas a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, resulta:

Primero: Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público viene a expresar:

"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los*

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda Ver firma	Fecha: 13-03-2023 10:02:25	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02	
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16			
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01	

marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales."

El Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 aprobó los objetivos aplicables en las reglas fiscales y se aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2021-2023, pero se establecieron considerando unas previsiones macroeconómicas en un marco totalmente diferente al actual derivado de la pandemia, siendo totalmente inviable su cumplimiento dadas las magnitudes macroeconómicas actuales.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Segundo: Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Foro Económico Social, se le dará traslado del informe emitido por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, con carácter meramente informativo.

Tercero: Que el perímetro de consolidación, a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia Municipal de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA.

Cuarto: El Servicio de Ingresos ha remitido el informe de estimación de ingresos propios, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2022, así como la proyección de liquidación del año 2023, al objeto de evitar repeticiones innecesarias, el mismo forma parte de este expediente. Asimismo se han usado los planes presupuestarios remitidos por los OO.AA y la entidad Muvisa.

Quinto: Que con fecha 06 de marzo de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Asuntos Económicos aprueba las directrices para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo, dando como resultado

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02	
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16			
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01	

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al gasto de personal, el importe consolidado previsto para el período 2024-2026 asciende a 71.961.891,91 euros en 2024, 72.240.130,64 euros en 2025 y 73.244.685,35 euros en 2026.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2023-2025, exista un crédito por importe de 114.672.619,03 euros en 2024, 115.107.606,90 euros en 2025 y 115.716.888,87 euros en 2026, con un ligero aumento del gasto respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior fundamentalmente debido a la necesidad de dotar de créditos Áreas con sus créditos comprometidos por encima de los márgenes de prudencia y por los efectos de la inflación.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 1.080.900 euros en 2024, 1.046.500 euros en 2025 y 1.016.853,50 euros 2026, lo cual supone estabilidad con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 12.706.456,55 euros en 2024; 12.549.826,55 euros en 2025 y 12.335.619,51 euros en 2026.

CAPÍTULO 5. En cuanto al Fondo de Contingencia, el importe global previsto para el período 2024-2026 asciende a 1.714.555,27 euros para el periodo de vigencia del Marco Presupuestario. En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede de la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 inversiones reales por un importe de 14.146.025,00 euros, 15.997.674,26 euros en 2025 y 16.336.631,37 euros en 2026, financiadas con recursos propios, lo que marca una tendencia creciente frente al actual marco, en la línea de potenciación de las inversiones que favorezcan la recuperación económica.

CAPÍTULO 7. Las transferencias de capital, no varían a lo largo del periodo del marco presupuestario alcanzando 1.500.000 euros.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02	
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16			
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01	

CAPÍTULO 9.- Los pasivos financieros alcanza en los ejercicios 2025 y 2026 del marco presupuestario, entorno a los 750.000,00 euros y 2.050.000,00 euros respectivamente, debido a la amortización de las operaciones de endeudamiento previstas.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	100.515.000,00	1,68%	102.208.225,00	1,56%	103.806.331,62	1,26%	105.109.122,27
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	36.775.000,00	5,05%	38.631.640,00	1,35%	39.155.000,00	0,32%	39.280.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.100.000,00	-2,97%	9.800.000,00	2,55%	10.050.000,00	1,00%	10.150.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.150.000,00	0,35%	7.175.000,00	1,05%	7.250.000,00	0,00%	7.250.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.050.000,00	-2,48%	5.900.000,00	2,54%	6.050.000,00	0,83%	6.100.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.450.000,00	-3,45%	1.400.000,00	1,79%	1.425.000,00	2,11%	1.455.000,00

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los impuestos indirectos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a 1.400.000 euros en 2024, 1.425.000 euros en 2025 y 1.455.000 euros en 2026, con aumentos anuales en torno al 1%.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende 44.519.350,00 euros en 2024, 44.977.929,00 euros en 2025 y 45.319.766,91 euros en 2026, lo que supone un incremento global respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé que asciendan a 61.944.000,00 euros en 2024, 63.422.888,00 euros en 2025 y 64.535.538,26 euros en 2026.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 684.300,00 euros en 2024, 687.556,50 euros en 2025 y 694.102,07 euros en 2026, y tienen escasa representación del total del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO 7. Las transferencias de capital ascienden a 8.900.000 euros en 2024, 8.500.000,000 euros en 2025 y 8.750.000,00 euros del 2026.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02	
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16			
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16		- 4/9 -	
Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01			

Sexto: Que con ocasión de la tramitación del Plan Presupuestario 2024-2026, por la Intervención se informó lo siguiente:

"Visto el expediente con número de registro en Intervención 395 relativo a la elaboración del marco presupuestario a medio plazo (ejercicio 2024-2026) en los términos de Directiva 2011/85/UE del CONSEJO de 8 de noviembre de 2011 y artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante, LOEPYSF).

Vista los artículos 13 y siguientes de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, el control permanente se ejerce sobre los expedientes incluidos en el Plan Anual de Control Financiero y en aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Conforme a la Intervención General del Estado en su informe de 08/05/2019: "Las actuaciones de control permanente no planificables: derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control. En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:

Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico –financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL."

Visto cuanto antecede, se devuelve el expediente, ya que no es objeto de informe de Control Financiero ni de Función Interventora."

Al concurrir las mismas circunstancias se entiende que no se precisa de la emisión de informe por la Intervención.

Por todo lo expuesto de conformidad con lo informado por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124,4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2024-2026 del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Ingresos corrientes	222.106.633,39	-5,74%	209.355.875,00	1,69%	212.894.705,12	1,30%	215.658.529,50
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	222.106.633,39	-5,74%	209.355.875,00	1,69%	212.894.705,12	1,30%	215.658.529,50
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02	
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16			
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01	

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados							
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)							
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
Ingresos de capital	22.147.968,11	0,00%	8.900.000,00	0,00%	8.500.000,00	0,00%	8.750.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	22.147.968,11	0,00%	8.900.000,00	0,00%	8.500.000,00	0,00%	8.750.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos no financieros	244.254.601,50	-10,64%	218.255.875,00	1,44%	221.394.705,12	1,36%	224.408.529,50
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	244.254.601,50	-10,64%	218.255.875,00	1,44%	221.394.705,12	1,36%	224.408.529,50
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos financieros	21.500.000,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.500.000,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos totales	265.754.601,50	-17,87%	218.255.875,00	1,44%	221.394.705,12	1,36%	224.408.529,50
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	265.754.601,50	-17,87%	218.255.875,00	1,44%	221.394.705,12	1,36%	224.408.529,50
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	100.515.000,00	1,68%	102.208.225,00	1,56%	103.806.331,62	1,26%	105.109.122,27
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	36.775.000,00	5,05%	38.631.640,00	1,35%	39.155.000,00	0,32%	39.280.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.100.000,00	-2,97%	9.800.000,00	2,55%	10.050.000,00	1,00%	10.150.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.150.000,00	0,35%	7.175.000,00	1,05%	7.250.000,00	0,00%	7.250.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.050.000,00	-2,48%	5.900.000,00	2,54%	6.050.000,00	0,83%	6.100.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.450.000,00	-3,45%	1.400.000,00	1,79%	1.425.000,00	2,11%	1.455.000,00
Cesión de impuestos del Estado	2.970.500,00	0,00%	2.973.470,50	0,10%	2.976.443,97	0,10%	2.979.420,41
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	36.019.500,00	0,86%	36.328.114,50	1,57%	36.899.887,65	2,70%	37.894.701,85
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	64.043.305,87	-30,49%	44.519.350,00	1,03%	44.977.929,00	0,76%	45.319.766,91
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	56.865.327,52	8,93%	61.944.000,00	2,39%	63.422.888,00	1,75%	64.535.538,26
Participación en tributos del Estado	45.953.709,97	1,20%	46.505.154,49	1,30%	47.109.721,50	1,50%	47.816.367,32
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	10.911.617,55	41,49%	15.438.845,51	5,66%	16.313.166,50	2,49%	16.719.170,94
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	683.000,00	0,19%	684.300,00	0,48%	687.556,50	0,95%	694.102,07
Total de Ingresos corrientes	222.106.633,39	-5,74%	209.355.875,00	1,69%	212.894.705,12	1,30%	215.658.529,50

B) Detalle de ingresos de capital	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	22.147.968,11	-59,82%	8.900.000,00	-4,49%	8.500.000,00	2,94%	8.750.000,00

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16		
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01



Total de Ingresos de Capital	22.147.968,11	-59,82%	8.900.000,00	-4,49%	8.500.000,00	2,94%	8.750.000,00
-------------------------------------	----------------------	----------------	---------------------	---------------	---------------------	--------------	---------------------

C) Detalle de ingresos financieros	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	21.500.000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Ingresos Financieros	21500000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

Gastos	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Gastos corrientes	207.620.444,72	-2,64%	202.136.422,76	0,26%	202.658.619,36	0,68%	204.028.602,50
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	207.620.444,72	-2,64%	202.136.422,76	0,26%	202.658.619,36	0,68%	204.028.602,50
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)							
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos							
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial							
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público							
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local							
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual							
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local							
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato							
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas							
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local							
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL							
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio							
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes							
Gastos de capital	46.925.000,00	-66,66%	15.646.025,00	11,83%	17.497.674,26	1,94%	17.836.631,37

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16		
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16 - 7/9 - Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01		



Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	46.925.000,00	-66,66%	15.646.025,00	11,83%	17.497.674,26	1,94%	17.836.631,37
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
Gastos no financieros	254.545.444,72	-14,44%	217.782.447,76	1,09%	220.156.293,62	0,78%	221.865.233,87
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	254.545.444,72	-14,44%	217.782.447,76	1,09%	220.156.293,62	0,78%	221.865.233,87
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos financieros	0,00		0,00		750.000,00		2.050.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		750.000,00		2.050.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos totales	254.545.444,72	-14,44%	217.782.447,76	1,43%	220.906.293,62	1,36%	223.915.233,87
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	254.545.444,72	-14,44%	217.782.447,76	1,43%	220.906.293,62	1,36%	223.915.233,87
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de gastos corrientes	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	61.328.656,35	17,34%	71.961.891,91	0,39%	72.240.130,64	1,39%	73.244.685,35
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	131.244.784,45	-12,63%	114.672.619,03	0,38%	115.107.606,90	0,53%	115.716.888,87
Capítulo 3. Gastos financieros	1.056.300,00	2,33%	1.080.900,00	-3,18%	1.046.500,00	-2,83%	1.016.853,50
Capítulo 4. Transferencias corrientes	13.990.703,92	-9,18%	12.706.456,55	-1,23%	12.549.826,55	-1,71%	12.335.619,51
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	1.714.555,27	0,00%	1.714.555,27	0,00%	1.714.555,27
Total de Gastos Corrientes	207.620.444,72	-2,64%	202.136.422,76	0,26%	202.658.619,36	0,68%	204.028.602,50

B) Detalle de gastos de capital	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	46.142.031,89	-69,34%	14.146.025,00	13,09%	15.997.674,26	2,12%	16.336.631,37
Capítulo 7. Transferencias de capital	782.968,11	91,58%	1.500.000,00	0,00%	1.500.000,00	0,00%	1.500.000,00
Total de Gastos Capital	46.925.000,00	-66,66%	15.646.025,00	11,83%	17.497.674,26	1,94%	17.836.631,37

C) Detalle de gastos financieros	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	750.000,00	173,33%	2.050.000,00
Total de Gastos Financieros	-	0,00%	-	0,00%	750.000,00	173,33%	2.050.000,00

Saldos y otras magnitudes	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2024/2023	AÑO 2024 (en euros)	% Tasa Variación 2025/2024	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)
Saldo operaciones corrientes	14.486.188,67		7.219.452,24		10.236.085,76		11.629.927,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.486.188,67		7.219.452,24		10.236.085,76		11.629.927,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones de capital	-24.777.031,89		-6.746.025,00		-8.997.674,26		-9.086.631,37
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-24.777.031,89		-6.746.025,00		-8.997.674,26		-9.086.631,37

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16		
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16 - 8/9 - Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01		



Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	-10.290.843,22		473.427,24		1.238.411,50		2.543.295,63
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-10.290.843,22		473.427,24		1.238.411,50		2.543.295,63
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones financieras	21.500.000,00		0,00		-750.000,00		-2.050.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.500.000,00		0,00		-750.000,00		-2.050.000,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	-10.290.843,22		473.427,24		1.238.411,50		2.543.295,63
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95			5.000.000,00		7.000.000,00		8.000.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	-10.290.843,22	-153,19%	5.473.427,24	50,52%	8.238.411,50	0,00%	10.543.295,63
Deuda viva a 31/12	21.500.000,00	0,00%	21.500.000,00	0,00%	20.750.000,00	0,00%	18.700.000,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	21.500.000,00	0,00%	21.500.000,00	0,00%	20.750.000,00	0,00%	18.700.000,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,10	0,00%	0,10	0,00%	0,10	0,00%	0,09

SEGUNDO.- Remitir el citado Plan Presupuestario del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el periodo 2024-2026 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los art. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 13-03-2023 10:02:25
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1817/2023	Fecha: 13-03-2023 10:02
Nº expediente administrativo: 2023-012116 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4A2C4300BAF2683159586456B7F35C16		
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:32:16	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:32:01

